



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 AGO 1996

Expte. Nº 17.542/95

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 030/96 del Consejo Superior de fecha 9 de mayo de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), autorizando al Sr. Rector a suscribir el mismo;

Que la Secretaría de Cooperación Técnica solicita la emisión de la resolución aprobando el citado Convenio Marco, suscrito entre las instituciones citadas con fecha 3 de Junio de 1996;

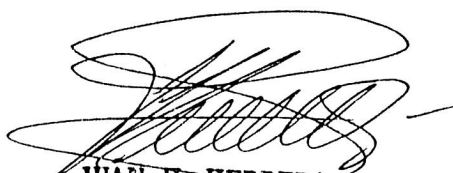
FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar el Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE), el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 309 - 96

Anexo I- al Artículo 1°

RES. N° 309- 96

Expte. N° 17.542/95

CONVENIO MARCO

ENTRE

LA COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO

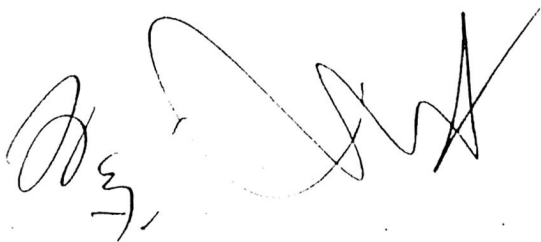
Y

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PARA

LA REALIZACION DE:

Un programa de colaboración e intercambio recíproco que tendrá por objetivo primordial la promoción, el desarrollo y la utilización de técnicas, capacitación, programas de investigación y estudios en general, orientados al desarrollo de los recursos en la región del Río Bermejo.



CONVENIO MARCO

Entre la COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO, "COREBE" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, "LA UNIVERSIDAD", para la realización de un programa de colaboración e intercambio recíproco que tendrá por objetivo primordial la promoción, el desarrollo y la utilización de técnicas, capacitación, programas de investigación y estudios en general orientados al desarrollo de los recursos en la región del río Bermejo.

COMPARECEN:

Por una parte, D. Carlos A. IBAÑEZ en su carácter de Director Presidente de la COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO, y por la otra, D. Narciso Ramón GALLO en su carácter de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Ambas partes según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir este convenio, y a tal efecto:

EXPONEN

1) NATURALEZA

El presente convenio es de colaboración técnica, de naturaleza pública y se encuentra sometido como tal al ordenamiento jurídico general vigente.

2) DOMICILIOS

LA UNIVERSIDAD constituye domicilio en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en la calle Buenos Aires 177, y la COREBE en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Viamonte 783, Piso 8º, en donde serán válidas cuantas notificaciones se hicieren.



3) SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO

Por todo cuanto antecede, ambas partes, resuelven suscribir el presente Convenio Marco, con arreglo a las pautas y condiciones que a continuación establecen:

C L A U S U L A S

1) OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de colaboración e intercambio recíproco que tendrá por objetivo primordial la promoción, el desarrollo y la utilización de técnicas, capacitación, programas de investigación y estudios en general, orientados al desarrollo de los recursos en la región del río Bermejo.

2) ACTAS COMPLEMENTARIAS

Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordarán mediante Actas Complementarias, las tareas a realizar en cada programa en particular, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura, y otras características atinentes a cada programa.

3) VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir de su firma, renovable por expresa voluntad de las partes.

4) DISPONIBILIDAD DE DATOS Y RESULTADOS

Las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, toda la información empleada y obtenida a lo largo de los estudios contenidos en el

The image shows several handwritten signatures in black ink, likely representing the parties to the agreement. There are approximately six distinct signatures, some appearing to be initials or full names written in a cursive style.

marco de este Convenio para su utilización en trabajos de experimentación y desarrollo tecnológico, así como en procesos de transferencia y cooperación científica, debiendo mencionarse cuando correspondiere el nombre de la entidad que suministra la información.

PROPIEDAD DE LOS BIENES

Se deja constancia que los bienes que aporten las partes para la realización del presente Convenio, seguirán siendo de su propiedad una vez finalizado el mismo, salvo que por Actas Complementarias se acuerde otra modalidad.

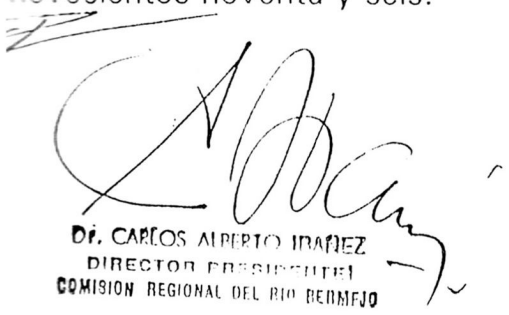
ALCANCE

Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras entidades interesadas en fines análogos.

SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Las divergencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad y para constancia se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.



Dr. CARLOS ALBERTO IBARRA
DIRECTOR PRESIDENTE
COMISION REGIONAL DEL RIO BERMEJO



C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

